

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 19 de diciembre de 2018.

No. 101

Folleto Anexo

**TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO
Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE:**

JIMÉNEZ

SIN TEXTO

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/APTVV/0107/2018 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción propuestas por el H. Ayuntamiento del Municipio de **Jiménez**, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del 1º de enero del año 2019, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Durante el ejercicio fiscal de 2019, no será aplicable lo dispuesto por el artículo 152 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO CUARTO.- Para la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere el Libro II, Título III, Capítulo IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2019, se omitirá la aplicación de la fracción II del artículo 158 del referido ordenamiento jurídico.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2019.

SEGUNDO.- Los Municipios de la Entidad deberán actualizar, durante el año 2019, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

La actualización a los valores unitarios, en términos porcentuales, deberá ser acorde al entorno económico de la región.

TERCERO.- Todos los Municipios de la Entidad deberán realizar un diagnóstico, con la participación de peritos valuadores autorizados, sobre el estado que guardan los valores unitarios de suelo y construcción del ejercicio fiscal 2019, respecto del valor de mercado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ TABLA DE VALORES DE SUELO URBANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019				
ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS DE VALOR PARA SUELO URBANO				
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	NÚMERO DE MANZANA	COLONIAS, LOCALIDAD	VALOR UNITARIO (\$/M ² .) 2019
1	1		CENTRO Y CORREDORES COMERCIALES	DESDE \$ 242.55 HASTA \$1,852.20 (VER ANEXO 1)
2	2,3	56	MODERNA, ABRAHAM GONZÁLEZ, COL. ANDAVAZO II	\$ 578.19
3	4	20	FRACC. 20 DE NOVIEMBRE	\$ 491.39
4	5	77	COL. DEL PARQUE, CENTENARIO 77, LA RANA, FABIÁN ACOSTA	\$ 398.74
5	16	1 POLÍGONO	LA QUINTA CHILLA	\$ 25.41
6	3,6,8,9,10,13, 17	432	FÁTIMA, ANDAVAZO, LA LADRILLERA, SAN ISIDRO, INFONAVIT 1° Y 2° ETAPA, LOS ÁLAMOS, LAS AMÉRICAS, FUNDADORES 1, SAN RAFAEL, LAS GARZAS, FRACC. HUEJOQUILLA, PRESIDENTES I, REAL DEL SUR O GALÁPAGOS, FRACC. DOLORES, BARRIO DE JALISCO, MAGISTERIAL, LOS NOGALES, LÓPEZ DÁVILA, LAS ÁGUILAS, AGRICULTURA, FRACC. GALVÁN, CAMPESINA	\$ 235.86
7	2,8	69	BARRIO DEL CARMEN	\$ 188.28
8	4,11,12,10,5	119	OBRERA, BENITO JUÁREZ, LUCIO CABAÑAS, FERROCARRILERA, GUADALUPE VICTORIA, COL. PRI, AMPLIACIÓN PRI	\$ 147.02
9	4,6,8,10,11,12	184	AGUSTÍN MELGAR, COL. LÁZARO CÁRDENAS, COL. TIERRA DE ENCUENTRO	\$ 123.99
10	10,15	5	PRESIDENTES II	\$ 96.03
11	2,10	10	FRACC. MATAMOROS O FILOMENO FLORES, FUNDADORES II	\$ 78.95
12	7,18	41 Y 54	TIERRA Y LIBERTAD, LA ESTACIÓN, PRÓL. LIBERTAD, HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, AMPLIACIÓN HÉROES Y DEMÁS SOLARES EN EJIDOS POR M ² .	\$ 42.45
13	14	5 POLÍGONOS	ESCALÓN	\$ 91.51
FACTOR DE MERCADO SERÁ LA UNIDAD, LAS ZONAS DE VALOR PODRÁN INTEGRARSE POR SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS. LOS TERRENOS INTERIORES SE DEMERITARÁN AL 50%.				

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ TABLA DE VALORES DE CORREDORES COMERCIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019				
SECT	CALLE	TRAMO (ENTRE LAS CALLES)	MANZANAS	VALOR UNITARIO (\$/M2.) 2019
001	BLVD. ÓSCAR FLORES	LERDO DE TEJADA Y ALLENDE	001,002,003 Y 012	\$ 242.55
001	MORELOS	LERDO DE TEJADA Y CALLEJÓN 2 DE ABRIL	001,002,003,006,008,009,010 Y 011	\$ 254.68
001	GUERRERO	16 DE SEPTIEMBRE Y CALLEJÓN 2 DE ABRIL	011,012 Y 015	\$ 324.14
001	GUERRERO	16 DE SEPTIEMBRE Y MINA	10 Y 14	\$ 671.42
001	C. L. MAYEN	LERDO DE TEJADA Y 5 DE MAYO	006 Y 016	\$ 347.29
001	OCAMPO	LERDO DE TEJADA Y MINA	008,016,017,018 Y 019	\$ 520.94
001	OCAMPO	MINA E INDEPENDENCIA	014 Y 015	\$ 1,124.06
001	ZARAGOZA	16 DE SEPTIEMBRE, INDEPENDENCIA Y ALLENDE	012,015 Y 021	\$ 671.42
001	HIDALGO	LERDO DE TEJADA Y 5 DE MAYO	017,022 Y 039	\$ 520.94
001	HIDALGO	5 DE MAYO Y MINA	018,019,023 Y 024	\$ 694.58
001	HIDALGO	MINA Y ALLENDE	021,025 Y 031	\$ 1,273.39
001	OJINAGA	LERDO DE TEJADA Y MINA	022,023,024,026,027,028,029 Y 039	\$ 365.81
001	OJINAGA	MINA E INDEPENDENCIA	025 Y 030	\$ 1,273.39
001	CORONADO	LERDO DE TEJADA Y 5 DE MAYO	026 Y 032	\$ 292.88
001	CORONADO	5 DE MAYO Y 5 DE FEBRERO	027,028 Y 033	\$ 926.10
001	CORONADO	5 DE FEBRERO E INDEPENDENCIA	029, 030 Y 034	\$ 1,504.91
001	ABRAHAM GONZÁLEZ	INDEPENDENCIA Y ALLENDE	031 Y 037	\$ 1,504.91
001	DEL MERCADO	MINA E INDEPENDENCIA	035	\$ 1,504.91
001	RAMÓN CORONA	LERDO DE TEJADA Y 5 DE MAYO	032	\$ 613.55
002	RAMÓN CORONA	LERDO DE TEJADA Y 5 DE MAYO	021 Y 022	\$ 613.55
001	RAMÓN CORONA	5 DE MAYO Y 5 DE FEBRERO	033	\$ 752.46
002	RAMÓN CORONA	5 DE MAYO Y 5 DE FEBRERO	023 Y 024	\$ 752.46
001	RAMÓN CORONA	5 DE FEBRERO Y BUSTAMANTE Y TAGLE	034, 035 Y 036	\$ 1,296.54
002	RAMÓN CORONA	5 DE FEBRERO Y BUSTAMANTE Y TAGLE	025 Y 026	\$ 1,296.54
001	RAMÓN CORONA	BUSTAMANTE Y TAGLE Y ALLENDE	037 Y 038	\$ 1,296.54
002	MIGUEL A. LÓPEZ	LERDO DE TEJADA Y 5 DE FEBRERO	021,022,023 Y 024	\$ 613.55
002	MIGUEL A. LÓPEZ	5 DE FEBRERO Y ALLENDE	025,026 Y 027	\$ 926.10
001	ALLENDE	BLVD. ÓSCAR FLORES Y RAMÓN CORONA	012,015,021,031, 037 Y 038	\$ 562.61
002	ALLENDE	RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ	027	\$ 562.61
001	CALLEJÓN 2 DE ABRIL	BLVD. ÓSCAR FLORES Y GUERRERO	003,011 Y 012	\$ 324.14
001	CALLEJÓN 2 DE ABRIL	GUERRERO Y ZARAGOZA	012 Y 015	\$ 584.60
001	AV. JUÁREZ	INDEPENDENCIA Y ALLENDE	036,037 Y 038	\$ 1,852.20
002	AV. JUÁREZ	INDEPENDENCIA Y ALLENDE	027	\$ 1,852.20
003	AV. JUÁREZ	ALLENDE- ALDAMA, CONSTITUCIÓN Y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	017,030,023 Y 028	\$ 1,029.54
003	AV. JUÁREZ	ALDAMA, CONSTITUCIÓN Y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ-20 DE NOVIEMBRE	038,039,047 Y 048	\$ 735.38
004	AV. JUÁREZ	20 DE NOVIEMBRE Y MARIANO JIMÉNEZ	029 Y 038	\$ 735.38
006	AV. JUÁREZ	EMILIO CARRANZA-MARIANO JIMÉNEZ	006,013,014 Y 027	\$ 735.38
001	BUSTAMANTE Y TAGLE	RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ	036	\$ 1,620.68
002	BUSTAMANTE Y TAGLE	RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ	026 Y 027	\$ 1,620.68

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ TABLA DE VALORES DE CORREDORES COMERCIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019				
SECT	CALLE	TRAMO (ENTRE LAS CALLES)	MANZANAS	VALOR UNITARIO (\$/M2.) 2019
001	16 DE SEPTIEMBRE	MORELOS Y OCAMPO	010,011,014 Y 015	\$ 584.60
001	INDEPENDENCIA	OCAMPO Y CORONADO	021,025,030 Y 031	\$ 1,504.91
001	INDEPENDENCIA	CORONADO Y RAMÓN CORONA	035 Y 036	\$ 1,620.68
002	INDEPENDENCIA	RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ	025 Y 026	\$ 1,620.68
001	MINA	MORELOS Y OCAMPO	009,010 Y 014	\$ 671.42
001	MINA	OCAMPO Y OJINAGA	019 Y 024	\$ 1,504.91
001	MINA	OCAMPO Y OJINAGA	025	\$ 1,170.36
001	MINA	OJINAGA Y RAMÓN CORONA	029, 030, 034 Y 035	\$ 1,273.39
001	CORREGIDORA	BLVD. ÓSCAR FLORES Y OCAMPO	002,003,008 Y 009	\$ 671.42
001	VICTORIA	OCAMPO Y CORONADO	018,019,023,024,027 Y 028	\$ 671.42
001	5 DE FEBRERO	OJINAGA Y RAMÓN CORONA	028,029,033 Y 034	\$ 1,294.44
002	5 DE FEBRERO	RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ	024 Y 025	\$ 442.22
002	CALLE SIN NOMBRE	RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ	023 Y 024	\$ 555.66
001	5 DE MAYO	BLVD. ÓSCAR FLORES Y MIGUEL A. LÓPEZ	001,002,006,008,016,017,018, 022,023,026,027,032 Y 033	\$ 487.53
002	5 DE MAYO	BLVD. ÓSCAR FLORES Y MIGUEL A. LÓPEZ	022 Y 023	\$ 555.66
001	PROFR. ACOSTA G.	HIDALGO Y OJINAGA	022 Y 039	\$ 292.88
002	CALLE SIN NOMBRE	RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ	021 Y 022	\$ 555.66
001	LERDO DE TEJADA	BLVD. ÓSCAR FLORES Y RAMÓN CORONA	006,016,017,026,039,032	\$ 439.90
002	LERDO DE TEJADA	RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ	021	\$ 511.68
002	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	ALLENDE Y LERDO DE TEJADA	043,044,045,046,047,048 Y 049	\$ 482.61
002	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	LERDO DE TEJADA Y MATAMOROS	039,041,051,052,059,072,073, 076,077,078,079,081,082,083, 096 Y 097	\$ 193.56
003	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	20 DE NOVIEMBRE Y ALLENDE	028,032,033,034,035,036,037, 039,040 Y 041	\$ 644.33
004	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	7 DE NOVIEMBRE Y 20 DE NOVIEMBRE	015,016,017,018,019,020,021, 022,023,024,025,026,027,028, 041 Y 042	\$ 644.33
005	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	ALLENDE Y LERDO DE TEJADA	001,003,004,005,006,007,008, 011 Y 012	\$ 482.61
012	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	RÍO DEL VALLE Y CALLE SIN NOMBRE	057 Y 058	\$ 131.04
004	MARIANO JIMÉNEZ	LIC. VERDAD Y AV. JUÁREZ	002,008,009,013,019,026,027, 038,039 Y 042	\$ 804.78
006	MARIANO JIMÉNEZ	AV. JUÁREZ Y LEONA VICARIO	028,036,037,042,045,046 Y 047	\$ 482.61
008	MARIANO JIMÉNEZ	LEONA VICARIO Y ÁLVARO OBREGÓN	002,010,012,019,029,030,039, 052 Y 053	\$ 482.61
008	MARIANO JIMÉNEZ	ÁLVARO OBREGÓN Y SIMÓN BOLÍVAR	054,089 Y 090	\$ 322.17
010	MARIANO JIMÉNEZ	SIMÓN BOLÍVAR Y CAMINO A LAS ADARGAS	001,003,031,032,038 Y 039	\$ 322.17
011	MARIANO JIMÉNEZ	JUAN ESCUTIA E IGNACIO ALTAMIRANO	002,006 Y 010	\$ 577.11
011	MARIANO JIMÉNEZ	IGNACIO ALTAMIRANO Y PEDRO MORENO	020,028,033,038 Y 043	\$ 322.17
FACTOR DE MERCADO SERÁ LA UNIDAD, LAS ZONAS DE VALOR PODRÁN INTEGRARSE POR SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS. LOS TERRENOS INTERIORES SE DEMERITARÁN AL 50%.				

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ TABLA DE VALORES PARA SUELO SUBURBANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019								
Clasificación	Tipo de propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS PARA SUELO SUBURBANO (\$/Ha.)				
Clave de Valuación				Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor	Valor Unitario (\$/Ha.) 2019
1	0	1	1	Riego por Gravedad	Privada	1	1.075	\$ 46,305.00
1	0	2	1	Riego por Gravedad	Privada	2	1.075	\$ 31,603.16
1	0	3	1	Riego por Gravedad	Privada	3	-	NO APLICA
1	0	4	1	Riego por Gravedad	Privada	4	-	NO APLICA
2	0	1	1	Riego por Bombeo	Privada	1	1.075	\$ 25,467.75
2	0	2	1	Riego por Bombeo	Privada	2	1.075	\$ 20,837.25
2	0	3	1	Riego por Bombeo	Privada	3	-	NO APLICA
2	0	4	1	Riego por Bombeo	Privada	4	-	NO APLICA
3	0	1	1	Frutales en Formación	Privada	1	1.075	\$ 105,808.80
3	0	2	1	Frutales en Formación	Privada	2	1.075	\$ 76,645.80
3	0	3	1	Frutales en Formación	Privada	3	-	NO APLICA
5	0	1	1	Frutales en Producción	Privada	1	1.075	\$ 215,263.13
5	0	2	1	Frutales en Producción	Privada	2	1.075	\$ 163,721.25
5	0	3	1	Frutales en Producción	Privada	3	-	NO APLICA
7	0	1	1	Temporal	Privada	1	1.075	\$ 7,054.57
7	0	2	1	Temporal	Privada	2	1.075	\$ 4,704.26
7	0	3	1	Temporal	Privada	3	-	NO APLICA
7	0	4	1	Temporal	Privada	4	-	NO APLICA
8	0	1	1	Pastal	Privada	1	1.075	\$ 1,649.34
8	0	2	1	Pastal	Privada	2	1.075	\$ 1,175.16
8	0	3	1	Pastal	Privada	3	1.075	\$ 557.87
8	0	4	1	Pastal	Privada	5	1.075	\$ 470.55
8	0	5	1	Pastal	Privada	6	-	NO APLICA
9	0	1	1	Forestal	Privada	1	-	NO APLICA
9	0	2	1	Forestal	Privada	2	-	NO APLICA
9	0	3	1	Forestal	Privada	3	-	NO APLICA
9	0	4	1	Forestal	Privada	4	-	NO APLICA
1	1	1	1	Riego por Gravedad	Ejidal	1	1.075	\$ 46,305.00
1	1	2	1	Riego por Gravedad	Ejidal	2	1.075	\$ 31,603.16
1	1	3	1	Riego por Gravedad	Ejidal	3	-	NO APLICA
1	1	4	1	Riego por Gravedad	Ejidal	4	-	NO APLICA
2	1	1	1	Riego por Bombeo	Ejidal	1	1.075	\$ 25,467.75
2	1	2	1	Riego por Bombeo	Ejidal	2	1.075	\$ 20,837.25
2	1	3	1	Riego por Bombeo	Ejidal	3	-	NO APLICA
2	1	4	1	Riego por Bombeo	Ejidal	4	-	NO APLICA
3	1	1	1	Frutales en Formación	Ejidal	1	1.075	\$ 105,808.80
3	1	2	1	Frutales en Formación	Ejidal	2	1.075	\$ 76,645.80
3	1	3	1	Frutales en Formación	Ejidal	3	-	NO APLICA
5	1	1	1	Frutales en Producción	Ejidal	1	1.075	\$ 215,263.13

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ TABLA DE VALORES PARA SUELO SUBURBANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019								
Clasificación	Tipo de propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS PARA SUELO SUBURBANO (\$/Ha.)				
Clave de Valuación				Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor	Valor Unitario (\$/Ha.) 2019
5	1	2	1	Frutales en Producción	Ejidal	2	1.075	\$ 163,721.25
5	1	3	1	Frutales en Producción	Ejidal	3	-	NO APLICA
7	1	1	1	Temporal	Ejidal	1	1.075	\$ 7,054.57
7	1	2	1	Temporal	Ejidal	2	1.075	\$ 4,704.26
7	1	3	1	Temporal	Ejidal	3	-	NO APLICA
7	1	4	1	Temporal	Ejidal	4	-	NO APLICA
8	1	1	1	Pastal	Ejidal	1	1.075	\$ 1,649.34
8	1	2	1	Pastal	Ejidal	2	1.075	\$ 1,175.16
8	1	3	1	Pastal	Ejidal	3	1.075	\$ 557.87
8	1	4	1	Pastal	Ejidal	4	1.075	\$ 470.55
9	1	1	1	Forestal	Ejidal	1	-	NO APLICA
9	1	2	1	Forestal	Ejidal	2	-	NO APLICA
9	1	3	1	Forestal	Ejidal	3	-	NO APLICA
9	1	4	1	Forestal	Ejidal	4	-	NO APLICA
1	2	1	1	Riego por Gravedad	Comunal	1	1.075	\$ 46,305.00
1	2	2	1	Riego por Gravedad	Comunal	2	1.075	\$ 31,603.16
1	2	3	1	Riego por Gravedad	Comunal	3	-	NO APLICA
1	2	4	1	Riego por Gravedad	Comunal	4	-	NO APLICA
2	2	1	1	Riego por Bombeo	Comunal	1	1.075	\$ 25,467.75
2	2	2	1	Riego por Bombeo	Comunal	2	1.075	\$ 20,837.25
2	2	3	1	Riego por Bombeo	Comunal	3	-	NO APLICA
2	2	4	1	Riego por Bombeo	Comunal	4	-	NO APLICA
3	2	1	1	Frutales en Formación	Comunal	1	1.075	\$ 105,509.25
3	2	2	1	Frutales en Formación	Comunal	2	1.075	\$ 76,645.80
3	2	3	1	Frutales en Formación	Comunal	3	-	NO APLICA
5	2	1	1	Frutales en Producción	Comunal	1	1.075	\$ 215,263.13
5	2	2	1	Frutales en Producción	Comunal	2	1.075	\$ 163,721.25
5	2	3	1	Frutales en Producción	Comunal	3	-	NO APLICA
7	2	1	1	Temporal	Comunal	1	1.075	\$ 7,054.57
7	2	2	1	Temporal	Comunal	2	1.075	\$ 4,704.26
7	2	3	1	Temporal	Comunal	3	-	NO APLICA
7	2	4	1	Temporal	Comunal	4	-	NO APLICA
8	2	1	1	Pastal	Comunal	1	1.075	\$ 1,649.34
8	2	2	1	Pastal	Comunal	2	1.075	\$ 1,175.16
8	2	3	1	Pastal	Comunal	3	1.075	\$ 557.87
8	2	4	1	Pastal	Comunal	4	1.075	\$ 470.55
9	2	1	1	Forestal	Comunal	1	-	NO APLICA
9	2	2	1	Forestal	Comunal	2	-	NO APLICA
9	2	3	1	Forestal	Comunal	3	-	NO APLICA
9	2	4	1	Forestal	Comunal	4	-	NO APLICA

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ TABLA DE VALORES PARA SUELO SUBURBANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019								
Clasificación	Tipo de propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS PARA SUELO SUBURBANO (\$/Ha.)				
Clave de Valuación				Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor	Valor Unitario (\$/Ha.) 2019

VALORES UNITARIOS DE TERRENO PARA SUELO SUBURBANO EN LOTES TIPO (\$/M ²).			
CLASIFICACIÓN	Clase	Factor	Valor Unitario (\$/M ² .) 2019
ZONA SUBURBANA	1	0.75	\$ 63.50
	2	0.60	\$ 39.69
	3	0.50	\$ 13.89

NOTA: FACTOR DE MERCADO ES A CONSIDERACIÓN DEL MUNICIPIO, SI ES IGUAL, MAYOR O MENOR A LA UNIDAD, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE MERCADO.

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ
TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Constante	Uso	Tipología	Clase	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVOS PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
Clave de Valuación				Tipología		Clase	VALOR UNITARIO 2018
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$ 441.21
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$ 317.63
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	\$ 155.93
2	1	1	4	HABITACIONAL	POPULAR	COCHERA	\$ 153.30
2	1	1	5	HABITACIONAL	POPULAR	TEJABÁN/TERRAZA	\$ 136.50
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 1,291.58
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"B"	\$ 972.63
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"C"	\$ 652.46
2	1	2	4	HABITACIONAL	ECONÓMICO	COCHERA	\$ 909.56
2	1	2	5	HABITACIONAL	ECONÓMICO	TEJABÁN/TERRAZA	\$ 145.53
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	\$ 2,474.01
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	"B"	\$ 1,964.66
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	"C"	\$ 1,477.13
2	1	3	4	HABITACIONAL	MEDIO	COCHERA	\$ 1,091.48
2	1	3	5	HABITACIONAL	MEDIO	TEJABÁN/TERRAZA	\$ 278.93
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$ 4,136.70
2	1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	\$ 3,709.81
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$ 3,137.39
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO	COCHERA	\$ 1,334.03
2	1	4	5	HABITACIONAL	BUENO	TEJABÁN/TERRAZA	\$ 400.21
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$ 5,829.69
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	\$ 5,331.25
2	1	5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	\$ 4,832.50
2	1	5	4	HABITACIONAL	LUJO	COCHERA	\$ 1,455.30
2	1	5	5	HABITACIONAL	LUJO	TEJABÁN/TERRAZA	\$ 618.50
2	1	6	1	HABITACIONAL	SUPER LUJO	"A"	\$ 6,670.13
2	1	6	2	HABITACIONAL	SUPER LUJO	"B"	\$ 6,063.75
2	1	6	3	HABITACIONAL	SUPER LUJO	"C"	\$ 5,512.50
2	1	6	4	HABITACIONAL	SUPER LUJO	COCHERA/SÓTANO	\$ 1,653.75
2	1	6	5	HABITACIONAL	SUPER LUJO	TEJABÁN/TERRAZA	\$ 716.63
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 1,854.30
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONÓMICO	"B"	\$ 1,483.20
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONÓMICO	"C"	\$ 1,115.73
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$ 3,396.92
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$ 2,830.56
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$ 2,265.42
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$ 5,710.85
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$ 5,139.63
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$ 2,925.15
2	2	4	3	COMERCIAL	LUJO	"A"	\$ 7,737.35
2	2	7	1	CINE/TEATRO	ECONÓMICO	"A"	\$ 2,621.97

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019							
Constante	Uso	Tipología	Clase	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVOS PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
Clave de Valuación				Tipología		Clase	VALOR UNITARIO 2018
2	2	9	1	HOTEL	MÁS DE 5 ESTRELLAS (PRIMERA)	"A"	\$ 5,592.00
2	2	9	2	HOTEL	5 ESTRELLAS (SEGUNDA)	"B"	\$ 4,353.77
2	2	9	3	HOTEL	4 ESTRELLAS (TERCERA)	"C"	\$ 4,162.16
2	2	9	4	HOTEL	3 ESTRELLAS (CUARTA)	"D"	\$ 2,561.33
2	2	9	5	HOTEL	1 A 2 ESTRELLAS (QUINTA)	"E"	\$ 2,425.50
2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	"A"	\$ 1,423.77
2	3	2	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	"A"	\$ 3,093.17
2	3	2	2	INDUSTRIAL	MEDIANO	"B"	\$ 2,187.92
2	3	2	3	INDUSTRIAL	MEDIANO	"C"	\$ 1,128.69
2	3	3	1	BODEGA	ECONÓMICA	"A"	\$ 2,220.33
2	3	3	2	BODEGA	ECONÓMICA	"B"	\$ 1,663.50
2	3	3	3	BODEGA	ECONÓMICA	"C"	\$ 1,110.17
2	3	3	4	BODEGA	ESPECIAL	"A"	\$ 3,698.61
2	3	4	1	TEJABÁN	ECONÓMICO	"A"	\$ 1,555.85
2	3	4	2	TEJABÁN	ECONÓMICO	"B"	\$ 1,244.45
2	3	5	1	SUPERMERCADO	ECONÓMICO	"A"	\$ 4,134.38
2	3	5	2	SUPERMERCADO	ECONÓMICO	"B"	\$ 3,528.00
2	3	5	3	SUPERMERCADO	ECONÓMICO	"C"	\$ 2,646.00
2	4	1	1	CLÍNICA	ECONÓMICO	"A"	\$ 3,700.92
2	4	1	2	CLÍNICA	ECONÓMICO	"B"	\$ 1,485.24
2	4	1	3	CLÍNICA	ECONÓMICO	"C"	\$ 1,110.17

TIPOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS DE CLASE (A).- Edificaciones, sin mejoras en sus materiales y acabados, en estado de conservación que no han sufrido ni necesita reparaciones.

TIPOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS DE CLASE (B).- Edificaciones, con algunas mejoras materiales y acabados; en estado de conservación que necesita de reparaciones y mantenimiento.

TIPOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS DE CLASE (C).- Edificaciones con mejoras en sus materiales y acabados, en estado de conservación malo necesitado de reparaciones medias e importantes.

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ		
TABLA DE VALORES PARA INSTALACIONES ESPECIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019		
INSTALACIONES ESPECIALES	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVOS	
	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2019
1 ADOQUÍN	M ² .	\$ 367.13
2 ALBERCA, M ² .	M ² .	\$ 1,771.17
3 ALJIBE, M ² .	M ² .	\$ 2,316.12
4 ARBOTANTE PARA ALUMBRADO	PZA.	\$ 2,981.16
5 BANQUETAS	M ² .	\$ 231.53
6 BARANDAL/REJA, M ² .	M ² .	\$ 671.42
7 BARDA DE PIEDRA (ANCHO 20 CM. HASTA 1 M.) ALTURA HASTA 3 M.	M ² .	\$ 870.98
8 BARDA RODAPIÉ 0.2 M. HASTA 1.5 M. DE ALTURA	M ² .	\$ 619.61
9 BARDAS DE CONCRETO DE 1.5 M. HASTA 3 M. DE ALTURA	M ² .	\$ 498.33
10 BARDAS DE LADRILLO/BLOCK HASTA 3 M. DE ALTURA, M ² .	M ² .	\$ 463.05
11 BOMBAS HIDRONEUMÁTICAS	PZA.	\$ 91,728.00
12 BÓVEDAS DE SEGURIDAD PARA BANCOS	PZA.	\$ 124,015.82
13 CABALLERIZAS	M ² .	\$ 1,668.08
14 CALDERAS	PZA.	\$ 248,032.73
15 CALEFACCIÓN	PZA.	\$ 263,718.00
16 CARPA LONA AHULADA CON ESTRUCTURA METÁLICA	M ² .	\$ 619.61
17 CASETAS	M ² .	\$ 3,745.19
18 CELDAS SOLARES (POR PÁNEL)	PZA.	\$ 28,665.00
19 CERCO POSTE CONCRETO/ METÁLICO	M.	\$ 120.17
20 CERCO POSTE MADERA	M.	\$ 97.02
21 CHILLER (SISTEMA DE ENFRIAMIENTO)	PZA.	\$ 272,833.47
22 CHIMENEA	PZA.	\$ 14,882.65
23 CIRCUITO CERRADO (POR CAMARA)	PZA.	\$ 5,788.13
24 CISTERNA	M ² .	\$ 2,923.83
25 COCINA INTEGRAL	M.	\$ 1,736.44
26 CORRALES PARA GANADO	M ² .	\$ 120.17
27 CORTINA ELÉCTRICA (PARA COCHERA, POR EJEMPLO)	M ² .	\$ 1,929.38
28 CORTINA METÁLICA, M ² .	M ² .	\$ 1,157.63
29 CREMATORIO BUENO	PZA.	\$ 223,232.00
30 CREMATORIO ECONÓMICO	PZA.	\$ 99,215.08
31 CREMATORIO MEDIO	PZA.	\$ 186,024.83
32 CUADRO ALMACENADOR DE BASURA	M ² .	\$ 6,009.73
33 CUARTO DE SECADO	M ² .	\$ 6,009.73
34 DUCTOS DE AIRE	M.	\$ 343.98
35 ELEVADOR (PIEZA)	PZA.	\$ 1,157,625.00
36 ENCEMENTADOS (PATIOS, BANQUETAS, PASILLOS, ETC.)	M ² .	\$ 173.65
37 ESCALERA ELÉCTRICA	M.	\$ 24,800.74
38 ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTO ASFÁLTICO)	M ² .	\$ 196.80
39 ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTO CONCRETO)	M ² .	\$ 231.53
40 FUENTE DE AGUA TIPO CORTINA	PZA.	\$ 18,603.59
41 FUENTES DE AGUA PARA JARDÍN	PZA.	\$ 18,603.59
42 GALLINERO	M ² .	\$ 120.17
43 GENERADORES ELÉCTRICOS	PZA.	\$ 343,980.00
44 GRÚAS O NAVES VIAJERAS	PZA.	\$ 458,640.00
45 GUARNICIONES DE CONCRETO (CORDONES DE CONCRETO)	M.	\$ 166.48

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ		
TABLA DE VALORES PARA INSTALACIONES ESPECIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019		
INSTALACIONES ESPECIALES	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVOS	
	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2019
46 HIDRONEUMÁTICO	PZA.	\$ 5,788.13
47 INVERNADEROS	M ² .	\$ 1,286.78
48 JACUZZI (PIEZA)	PZA.	\$ 11,576.25
49 MALLA CICLÓNICA	M.	\$ 498.33
50 MALLASOMBRA CON ESTRUCTURA METÁLICA	M ² .	\$ 1,719.90
51 MEZZANINES	M ² .	\$ 3,038.49
52 MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO	M ² .	\$ 309.80
53 MUROS DE CONTENCIÓN DE PIEDRA	M ² .	\$ 252.47
54 NICHOS DE 1 HASTA 8 URNAS	PZA.	\$ 6,202.67
55 NICHOS PARA ATAÚD	PZA.	\$ 6,202.67
56 PASTO ARTIFICIAL	M ² .	\$ 189.63
57 PILAS PARA AGUA, M ² .	M ² .	\$ 810.34
58 PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 21 CM. HASTA 40 CM. DE ESPESOR	M ² .	\$ 834.91
59 PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 41 CM. HASTA 60 CM. DE ESPESOR	M ² .	\$ 1,192.91
60 PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 61 CM. HASTA 80 CM. DE ESPESOR	M ² .	\$ 1,587.60
61 PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 81 CM. HASTA 100 CM. DE ESPESOR	M ² .	\$ 1,977.89
62 PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO HASTA 20 CM. DE ESPESOR	M ² .	\$ 395.80
63 PLANTA DE ENERGÍA	PZA.	\$ 198,424.64
64 PÓRTICO COMERCIAL	M ² .	\$ 4,959.05
65 PORTÓN ELÉCTRICO, M ² .	M ² .	\$ 2,315.25
66 POZOS	PZA.	\$ 141,880.73
67 PRESONES	M ² .	\$ 773.96
68 RAMPAS DE CONCRETO, M ² .	M ² .	\$ 347.29
69 SERVICIO DE GAS CARBURACIÓN	UNIDAD	\$ 57,881.25
70 SILO DE MATERIALES PÉTREOS	M ³ .	\$ 5,807.97
71 SILO METÁLICO	M ³ .	\$ 2,900.68
72 SISTEMA CONTRA INCENDIO (UNIDAD)	UNIDAD	\$ 57,881.25
73 SISTEMA DE RIEGO POR AGUA RODADA	M.	\$ 320.83
74 SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO	M.	\$ 341.78
75 SUBESTACIÓN (POR CUCHILLA)	PZA.	\$ 1,736.44
76 TANQUE ALMACENAMIENTO, M ³ .	M ³ .	\$ 4,630.50
77 TANQUE ESTACIONARIO, M ³ .	M ³ .	\$ 11,576.25
78 TANQUES ELEVADOS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	M ³ .	\$ 1,909.53
79 TRANSFORMADOR COMERCIAL CHICO	PZA.	\$ 18,603.59
80 TRATADORAS DE AGUA	PZA.	\$ 573,300.00
81 ZONAS DE CARGA PARA ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERÍAS Y GASERAS)	M ² .	\$ 2,039.63

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ
CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ESTRUCTURA	TIPO DE ESTRUCTURA					POR EL LUGAR DE UBICACIÓN			POR LA FORMA DE INSTALACIÓN			CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO
	PARA CARTEL	PARA ESPECTACULAR	PANTALLA ELECTRÓNICA	UNIPOLAR	TIPO MURETE	EN FACHADA	EN AZOTEA	ASIAIDA	ADOSADO	SALENTE O VOLADO	AUTO SOPORTADO		
1		X						X			X	Material de la estructura: Acero	\$200,025.00 a \$275,100.00
												Superficie de la pantalla: de 30 M ² . en adelante	
												Altura del pedestal: entre 7 M. y 18 M.	
												Diámetro exterior del pedestal de 20" en adelante	
												Profundidad de desplante: 1 M. en adelante	
2	X						X				X	Material de la estructura: Acero	\$5,512.00 a \$38,587.50
												Superficie de la pantalla: de 15 M ² . en adelante	
												Altura de las columnas: entre 1 M. y 10 M.	
												Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", o "U"	
3	X							X			X	Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$3,307.50 a \$44,100.00
												Material de la estructura: Acero	
												Superficie de la pantalla: de 5 M ² . en adelante	
												Altura de las columna: entre 1 M. y 10 M.	
4								X			X	Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", o "U"	\$5,512.50 a \$131,250.00
				X								Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	
												Material de la estructura: Acero	
												Superficie de la pantalla: de 3 M ² . en adelante	
5								X			X	Altura del pedestal: de 3 M. en adelante	\$5,512.50 a \$110,250.00
				X			X					Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante	
												Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	
												Material de la estructura: Acero	
6	X					X			X			Superficie de la pantalla: de 2 M ² . en adelante	\$16,537.50 a \$165,375.00
												Altura del pedestal: de 20 Cm. en adelante	
												Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante	
												Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ
CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ESTRUCTURA	TIPO DE ESTRUCTURA					POR EL LUGAR DE UBICACIÓN			POR LA FORMA DE INSTALACIÓN			CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO
	PARA CARTEL	PARA ESPECTACULAR	PANTALLA ELECTRÓNICA	UNIPOLAR	TIPO MURETE	EN FACHADA	EN AZOTEA	ASLADA	ADOSADO	SALIENTE O VOLADO	AUTO SOPORTADO		
6	X					X			X			Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$16,537.50 a \$165,375.00
												Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", o "U", Etc.	
												Forma de unión de las estructuras: remachado, soldado, atornillado, Etc.	
7					X			X			X	Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto.	\$11,025.00 a \$198,450.00
												Superficie de la pantalla: de 3 M ² . en adelante	
												Altura: hasta 15 M.	
												Superficie de la pantalla: hasta 90 M ² .	
												Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	
8	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto.	Sujeto a valuación por precios unitarios y/o avalúo municipal
												Superficie de la pantalla: de 1 M ² . en adelante	
												Altura: hasta 40 M.	
												Superficie de la pantalla: hasta 90 M ² .	
												Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	

Referencia: Estructuras 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 (otras con características atípicas)

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ
CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ESTRUCTURA	TORRE AUTOSOPORTADA	TORRES ARRIOSTRADAS O ATIRANTADAS	MONOPOSTE O MONOPOLO	CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO
1	ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS A BASE DE CIMENTACIÓN Y EL PROPIO DISEÑO DEL ELEMENTO. ESTRUCTURAS QUE SUELEN ESTAR COMPUESTAS POR PERFILES O ÁNGULOS DE ACERO UNIDOS POR TORNILLOS, PERNOS, REMACHES O SOLDADURA. LA ALTURA ES VARIABLE Y ESTÁ EN FUNCIÓN DEL SUMINISTRO DEL BUEN FUNCIONAMIENTO REQUERIDO. SE INSTALAN EN TERRENOS URBANOS, SUBURBANOS Y/O RÚSTICOS.			Altura (M.): hasta 20 M. Perfiles de acero utilizados y medidas Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos) Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro) Peso (Kg.)	\$110,250.00 a \$2,205,000.00
2		ESTRUCTURAS LIGERAS ARRIOSTRADAS O ATIRANTADAS A BASE DE CABLES O VARILLAS. USUALMENTE SE INSTALAN EN CONSTRUCCIONES YA EXISTENTES, LO CUAL INDICA QUE NO TRANSMITE UNA CARGA MUY GRANDE, O BIEN, SE INSTALAN SOBRE EL SUELO. LA BASE DE LA ESTRUCTURA TRANSMITE ESFUERZOS DE COMPRESIÓN Y LOS ARRIOSTRES O TIRANTES TRANSMITEN ESFUERZOS DE TENSION.		Altura (M.): hasta 20 M. Perfiles de acero utilizados y medidas Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos) Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro) Peso (Kg.)	\$16,537.50 a \$137,812.50
3			ESTRUCTURAS ESBELTAS Y ESTÉTICAS QUE ARMONIZAN CON EL ENTORNO URBANO. SE UBICAN SOBRE EL SUELO, OCUPAN POCO ESPACIO. USUALMENTE SE PINTAN O RECUBREN POR RAZONES ESTÉTICAS. SE AUTOSOPORTAN EN BASE A UNA BUENA CIMENTACIÓN.	Altura (M.): hasta 20 M. Perfiles de acero utilizados y medidas Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos) Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro) Peso (Kg.)	\$137,812.50 a \$716,362.50
4				Altura (M.) Perfiles de acero utilizados y medidas Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos) Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro) Peso (Kg.)	Sujeto a valuación por precios unitarios por la autoridad municipal

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ									
TABLA DE VALORES PARA SUELO RÚSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019									
Clasificación	Tipo de propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/Ha.)					
Clave de Valuación				Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor	Valor Unitario (\$/Ha.) 2019	
1	0	1	1	Riego por Gravedad	Privada	1	1	\$	44,100.00
1	0	2	1	Riego por Gravedad	Privada	2	1	\$	30,098.25
1	0	3	1	Riego por Gravedad	Privada	3	1		NO APLICA
1	0	4	1	Riego por Gravedad	Privada	4	1		NO APLICA
2	0	1	1	Riego por Bombeo	Privada	1	1	\$	24,255.00
2	0	2	1	Riego por Bombeo	Privada	2	1	\$	19,845.00
2	0	3	1	Riego por Bombeo	Privada	3	1		NO APLICA
2	0	4	1	Riego por Bombeo	Privada	4	1		NO APLICA
3	0	1	1	Frutales en Formación	Privada	1	1	\$	100,770.29
3	0	2	1	Frutales en Formación	Privada	2	1	\$	72,996.00
3	0	3	1	Frutales en Formación	Privada	3	1		NO APLICA
5	0	1	1	Frutales en Producción	Privada	1	1	\$	205,012.50
5	0	2	1	Frutales en Producción	Privada	2	1	\$	155,925.00
5	0	3	1	Frutales en Producción	Privada	3	1		NO APLICA
7	0	1	1	Temporal	Privada	1	1	\$	6,718.64
7	0	2	1	Temporal	Privada	2	1	\$	4,480.25
7	0	3	1	Temporal	Privada	3	1		NO APLICA
7	0	4	1	Temporal	Privada	4	1		NO APLICA
8	0	1	1	Pastal	Privada	1	1	\$	1,570.80
8	0	2	1	Pastal	Privada	2	1	\$	1,119.20
8	0	3	1	Pastal	Privada	3	1	\$	531.30
8	0	4	1	Pastal	Privada	5	1	\$	448.14
8	0	5	1	Pastal	Privada	6	1		NO APLICA
9	0	1	1	Forestal	Privada	1	1		NO APLICA
9	0	2	1	Forestal	Privada	2	1		NO APLICA
9	0	3	1	Forestal	Privada	3	1		NO APLICA
9	0	4	1	Forestal	Privada	4	1		NO APLICA
1	1	1	1	Riego por Gravedad	Ejidal	1	1	\$	44,100.00
1	1	2	1	Riego por Gravedad	Ejidal	2	1	\$	30,098.25
1	1	3	1	Riego por Gravedad	Ejidal	3	1		NO APLICA
1	1	4	1	Riego por Gravedad	Ejidal	4	1		NO APLICA
2	1	1	1	Riego por Bombeo	Ejidal	1	1	\$	24,255.00
2	1	2	1	Riego por Bombeo	Ejidal	2	1	\$	19,845.00
2	1	3	1	Riego por Bombeo	Ejidal	3	1		NO APLICA
2	1	4	1	Riego por Bombeo	Ejidal	4	1		NO APLICA
3	1	1	1	Frutales en Formación	Ejidal	1	1	\$	100,770.29
3	1	2	1	Frutales en Formación	Ejidal	2	1	\$	72,996.00
3	1	3	1	Frutales en Formación	Ejidal	3	1		NO APLICA
5	1	1	1	Frutales en Producción	Ejidal	1	1	\$	205,012.50
5	1	2	1	Frutales en Producción	Ejidal	2	1	\$	155,925.00
5	1	3	1	Frutales en Producción	Ejidal	3	1		NO APLICA
7	1	1	1	Temporal	Ejidal	1	1	\$	6,718.64
7	1	2	1	Temporal	Ejidal	2	1	\$	4,480.25
7	1	3	1	Temporal	Ejidal	3	1		NO APLICA
7	1	4	1	Temporal	Ejidal	4	1		NO APLICA

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ								
TABLA DE VALORES PARA SUELO RÚSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019								
Clasificación	Tipo de propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/Ha.)				
Clave de Valuación				Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor	Valor Unitario (\$/Ha.) 2019
8	1	1	1	Pastal	Ejidal	1	1	\$ 1,570.80
8	1	2	1	Pastal	Ejidal	2	1	\$ 1,119.20
8	1	3	1	Pastal	Ejidal	3	1	\$ 531.30
8	1	4	1	Pastal	Ejidal	4	1	\$ 448.14
9	1	1	1	Forestal	Ejidal	1	1	NO APLICA
9	1	2	1	Forestal	Ejidal	2	1	NO APLICA
9	1	3	1	Forestal	Ejidal	3	1	NO APLICA
9	1	4	1	Forestal	Ejidal	4	1	NO APLICA
1	2	1	1	Riego por Gravedad	Comunal	1	1	\$ 44,100.00
1	2	2	1	Riego por Gravedad	Comunal	2	1	\$ 30,098.25
1	2	3	1	Riego por Gravedad	Comunal	3	1	NO APLICA
1	2	4	1	Riego por Gravedad	Comunal	4	1	NO APLICA
2	2	1	1	Riego por Bombeo	Comunal	1	1	\$ 25,467.75
2	2	2	1	Riego por Bombeo	Comunal	2	1	\$ 20,837.25
2	2	3	1	Riego por Bombeo	Comunal	3	1	NO APLICA
2	2	4	1	Riego por Bombeo	Comunal	4	1	NO APLICA
3	2	1	1	Frutales en Formación	Comunal	1	1	\$ 105,509.25
3	2	2	1	Frutales en Formación	Comunal	2	1	\$ 76,645.80
3	2	3	1	Frutales en Formación	Comunal	3	1	NO APLICA
5	2	1	1	Frutales en Producción	Comunal	1	1	\$ 215,263.13
5	2	2	1	Frutales en Producción	Comunal	2	1	\$ 249,509.54
5	2	3	1	Frutales en Producción	Comunal	3	1	NO APLICA
7	2	1	1	Temporal	Comunal	1	1	\$ 7,054.57
7	2	2	1	Temporal	Comunal	2	1	\$ 4,704.26
7	2	3	1	Temporal	Comunal	3	1	NO APLICA
7	2	4	1	Temporal	Comunal	4	1	NO APLICA
8	2	1	1	Pastal	Comunal	1	1	\$ 1,649.34
8	2	2	1	Pastal	Comunal	2	1	\$ 1,175.16
8	2	3	1	Pastal	Comunal	3	1	\$ 557.87
8	2	4	1	Pastal	Comunal	4	1	\$ 470.55
9	2	1	1	Forestal	Comunal	1	1	NO APLICA
9	2	2	1	Forestal	Comunal	2	1	NO APLICA
9	2	3	1	Forestal	Comunal	3	1	NO APLICA
9	2	4	1	Forestal	Comunal	4	1	NO APLICA

NOTA: FACTOR DE MERCADO ES A CONSIDERACIÓN DEL MUNICIPIO, SI ES IGUAL, MAYOR O MENOR A LA UNIDAD, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE MERCADO.

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: (0) Propiedad privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad comunal.

Ejemplos: Riego por gravedad propiedad privada de primera calidad 1 0 1 1
Riego por bombeo propiedad comunal de segunda calidad 2 2 2 1
Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad 8 1 4 1

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ TABLA DE VALORES DE SUELO PARA ACTIVIDADES MINERAS DEL EJERCICIO FISCAL 2019			
ZONA	CLASIFICACIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO (\$/Ha.) 2019
1	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, en terrenos fuera de las poblaciones en zonas serranas montañosas.	Ha.	\$ 61,621.59
2	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, colindantes a las poblaciones en zonas urbanas.	Ha.	\$ 72,495.99
3	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, inmersas en las áreas urbanas de poblaciones.	Ha.	\$ 85,289.40
4	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones fuera del área principal de influencia de exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.	M ² .	\$ 92,432.39
5	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones colindante del área principal de influencia de exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.	M ² .	\$ 73,945.91
6	Suelo rústico dentro del perímetro del denuncia minero.	Ha.	\$ 59,339.74

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ TABLA DE DEMÉRITOS PARA LOTES NO TIPO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019		
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO		

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.		
--	--	--

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0.01	1,000.00	1.00
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	3,000.00	0.90
3,000.01	4,000.00	0.85
4,000.01	5,000.00	0.80
5,000.01	Y MÁS	0.60

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE EN POBLACIONES CERCANAS Y DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0.01	1,000.00	1.00
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	3,000.00	0.90
3,000.01	4,000.00	0.85
4,000.01	5,000.00	0.80
5,000.01	Y MÁS	0.60

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON USO DE SUELO AGRÍCOLA.		
--	--	--

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0.01	1,000.00	1.00
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	5,000.00	0.85
5,000.01	10,000.00	0.75
10,000.01	Y MÁS	0.65

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ									
TABLA DE DEMÉRITOS PARA CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019									
TABLA DE ROSS-HEIDECHE PARA DEMERITAR CONSTRUCCIONES POR ESTADO DE CONSERVACIÓN Y EDAD.									
Vida útil:	50								
EDAD DEL INMUEBLE	ESTADO DE CONSERVACIÓN								
	Nuevo	Bueno	Regular	Regular medio	Reparaciones Sencillas	Reparaciones Medias	Reparaciones Importantes	Reparaciones Completas	En Desecho
	1.0000	0.9968	0.9748	0.9191	0.8199	0.6680	0.4740	0.2480	0.1000
0	1.0000	0.9900	0.9750	0.9200	0.8200	0.6600	0.4700	0.2500	0.1350
1	0.9971	0.9871	0.9722	0.9173	0.8176	0.6581	0.4686	0.2493	0.1346
2	0.9924	0.9824	0.9675	0.9130	0.8137	0.6574	0.4664	0.2481	0.1340
3	0.9865	0.9766	0.9619	0.9076	0.8089	0.6519	0.4637	0.2466	0.1332
4	0.9798	0.9700	0.9553	0.9014	0.8035	0.6462	0.4605	0.2450	0.1323
5	0.9724	0.9627	0.9481	0.8946	0.7974	0.6403	0.457	0.2431	0.1313
6	0.9644	0.9548	0.9403	0.8873	0.7908	0.6343	0.4533	0.2411	0.1302
7	0.9558	0.9463	0.9319	0.8794	0.7838	0.6282	0.4492	0.239	0.129
8	0.9468	0.9373	0.9231	0.871	0.7763	0.6218	0.445	0.2367	0.1278
9	0.9372	0.9278	0.9138	0.8622	0.7685	0.6154	0.4405	0.2343	0.1265
10	0.9272	0.918	0.9041	0.8531	0.7603	0.6087	0.4358	0.2318	0.1252
11	0.9168	0.9077	0.8939	0.8435	0.7518	0.6019	0.4309	0.2292	0.1238
12	0.9061	0.897	0.8834	0.8336	0.743	0.595	0.4259	0.2265	0.1223
13	0.8949	0.886	0.8726	0.8233	0.7338	0.5878	0.4206	0.2237	0.1208
14	0.8835	0.8746	0.8614	0.8128	0.7244	0.5806	0.4152	0.2209	0.1193
15	0.8716	0.8629	0.8498	0.8019	0.7147	0.5731	0.4097	0.2179	0.1177
16	0.8595	0.8509	0.838	0.7907	0.7048	0.5655	0.404	0.2149	0.116
17	0.847	0.8386	0.8259	0.7793	0.6946	0.5578	0.3981	0.2118	0.1144
18	0.8343	0.826	0.8134	0.7676	0.6841	0.5499	0.3921	0.2086	0.1126
19	0.8213	0.8131	0.8007	0.7556	0.6734	0.5418	0.386	0.2053	0.1109
20	0.808	0.7999	0.7878	0.7433	0.6625	0.5336	0.3797	0.202	0.1091
21	0.7944	0.7865	0.7745	0.7308	0.6514	0.5252	0.3734	0.1986	0.1072
22	0.7806	0.7728	0.761	0.7181	0.6401	0.5167	0.3669	0.1951	0.1054
23	0.7665	0.7588	0.7473	0.7052	0.6285	0.508	0.3602	0.1916	0.1035
24	0.7521	0.7446	0.7333	0.692	0.6167	0.4991	0.3535	0.188	0.1015
25	0.7376	0.7302	0.7191	0.6786	0.6048	0.4901	0.3467	0.1844	0.0996
26	0.7227	0.7155	0.7047	0.6649	0.5926	0.481	0.3397	0.1807	0.0976
27	0.7077	0.7006	0.69	0.6511	0.5803	0.4716	0.3326	0.1769	0.0955
28	0.6924	0.6855	0.6751	0.637	0.5678	0.4621	0.3254	0.1731	0.0935
29	0.6769	0.6702	0.66	0.6228	0.5551	0.4525	0.3182	0.1692	0.0914
30	0.6612	0.6546	0.6447	0.6083	0.5422	0.4427	0.3108	0.1653	0.0893
31	0.6453	0.6389	0.6292	0.5937	0.5292	0.4327	0.3033	0.1613	0.0871
32	0.6292	0.6229	0.6135	0.5789	0.5159	0.4226	0.2957	0.1573	0.0849
33	0.6129	0.6068	0.5976	0.5639	0.5026	0.4123	0.2881	0.1532	0.0827
34	0.5964	0.5904	0.5815	0.5487	0.489	0.4019	0.2803	0.1491	0.0805
35	0.5796	0.5738	0.5652	0.5333	0.4753	0.3913	0.2724	0.1449	0.0783
36	0.5627	0.5571	0.5487	0.5177	0.4614	0.3806	0.2645	0.1407	0.076
37	0.5456	0.5402	0.532	0.502	0.4474	0.3697	0.2564	0.1364	0.0737
38	0.5284	0.5231	0.5151	0.4861	0.4332	0.3586	0.2483	0.1321	0.0713
39	0.5109	0.5058	0.4981	0.47	0.4189	0.3474	0.2401	0.1277	0.069
40	0.4932	0.4883	0.4809	0.4538	0.4045	0.336	0.2318	0.1233	0.0666
41	0.4754	0.4707	0.4635	0.4374	0.3898	0.3244	0.2234	0.1189	0.0642
42	0.4574	0.4528	0.446	0.4208	0.3751	0.3127	0.215	0.1144	0.0618
43	0.4392	0.4348	0.4283	0.4041	0.3602	0.3009	0.2064	0.1098	0.0593
44	0.4209	0.4167	0.4104	0.3872	0.3451	0.2889	0.1978	0.1052	0.0568
45	0.4024	0.3984	0.3923	0.3702	0.33	0.2767	0.1891	0.1006	0.0543
46	0.3837	0.3799	0.3741	0.353	0.3146	0.2644	0.1803	0.0959	0.0518
47	0.3649	0.3612	0.3558	0.3357	0.2992	0.2519	0.1715	0.0912	0.0493
48	0.3459	0.3424	0.3372	0.3182	0.2836	0.2392	0.1626	0.0865	0.0467
49	0.3267	0.3235	0.3186	0.3006	0.2679	0.2264	0.1536	0.0817	0.0441
50	0.3074	0.3043	0.2997	0.2828	0.2521	0.2134	0.1445	0.0769	0.0415

SIN TEXTO